



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

19 de noviembre de 2021
DM-1258-2021

Señor
Alexander Solís Delgado
Presidente
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Asunto: Aclaración acuerdo CNE-JD-CA-230-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me refiero a la recomendación efectuada al Poder Ejecutivo por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) en el acuerdo CNE-JD-CA-230-2021, sobre el levantamiento de la regla fiscal por un monto de ₡112,45 millones, solicitado por el Servicio 911 para el presente periodo, destinados a la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia de la COVID-19, con fundamento en la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del Título IV de la Ley 9635.

En particular, si bien en el citado documento se desprende en forma general la causalidad de los gastos del Servicio 911 en lo relacionado a la atención de la emergencia de la COVID-19, que surjan del funcionamiento de la línea 1322, el acuerdo no es claro sobre la causalidad con respecto a la pandemia del monto de los ₡112,45 millones que se destinará a “Servicios de Limpieza y desinfección”.

De conformidad con la información contenida en el oficio CNE-UAL-OF-0482-2021 de la Unidad de Asesoría Legal de esa Comisión, esos gastos de “Servicios de Limpieza y desinfección” estarían vinculados al componente 4 del Plan General de Emergencias, denominado “Medidas de higiene y protección”, el cual señala: “Entre las disposiciones sanitarias más importantes para la contención de la epidemia están las relacionadas con la higiene de las personas y los edificios, así como la protección del personal de las instituciones que intervienen en la atención de la emergencia y pueden tener contacto con personas contagiadas...” (lo resaltado es propio).

En razón de lo expuesto, para efectos de concretar la aprobación y proceder con la comunicación a la Asamblea Legislativa, resulta necesario contar con





*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

una aclaración sobre la razón por la cual se recomiendan los citados gastos. Lo anterior, considerando el servicio brindado por dicha entidad, es necesario hondar en el criterio sobre el cual se define que dichos gastos se encuentran vinculados con lo definido en el citado componente del Plan General de Emergencias que justificaría que los gastos por “Servicios de Limpieza y desinfección” se incluyan en el mencionado componente.

Sin más por agregar, se despide;

Cordialmente,

Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

C.c.: Geannina Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia
Eduardo Mora Castro, Jefe, Unidad de Asesoría Legal, CNE

V°B° Ana Miriam Araya Porras Directora Ejecutiva STAP	V°B° Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos

